AVISO DE LIMITACIÓN MIPYME
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MC-089-2026

OBJETO: SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL II SIMPOSIO AMBIENTAL 2026 "HAGAMOSLO JUNTOS POR EL MEDIO AMBIENTE" EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA"

El alcalde del municipio de Caucasia, Antioquia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y,

PRIMERO. Que dentro del plazo para manifestar interés de limitar a MIPYMES territorial la convocatoria de referencia, se recibieron dos (02) solicitudes que se relacionan en orden cronológico así:

1. MATEO JOSE LLORRENTE DIAZ
2. SEVEABRO GESTION HOLISTICA S.A.S

SEGUNDO. Que se proceden a evaluar los requisitos de cada una de las solicitudes de limitación, así:

1. MATEO JOSE LLORRENTE DIAZ		
	CUMPLE	NO CUMPLE
SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES TERRITORIAL (CAUCASIA)	X	
ACREDITACION DE MIPYME SUSCRITA JUNTAMENTE CON CONTADOR	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X	
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL, TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR, CERTIFICADO DE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES SOBRE VIGENCIA DE LA TARJETA DEL CONTADOR, CEDULA DEL CONTADOR	X	
TIPO DE SOLICITUD	Solicita limitar a Mipymes territorial (Caucasia)	

2. SEVEABRO GESTION HOLISTICA S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE
SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES TERRITORIAL (CAUCASIA)	X	
ACREDITACION DE MIPYME SUSCRITA JUNTAMENTE CON CONTADOR	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X	
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL, TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR, CERTIFICADO DE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES SOBRE VIGENCIA DE LA TARJETA DEL CONTADOR, CEDULA DEL CONTADOR	X	
TIPO DE SOLICITUD	Solicita limitar a Mipymes territorial (Caucasia)	

TERCERO. El artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, indica que:

"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden** realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato." (negrita para resaltar)

CUARTO. El municipio de Caucasia en uso de la potestad otorgada por el artículo citado anteriormente, informa que el proceso se limitará de tal manera que solo puedan participar en ella MIPYMES que acrediten tener su domicilio principal en el municipio de Caucasia – Antioquia, lugar donde se ejecutará el contrato. Lo anterior, atendiendo a dos (02) manifestaciones de interés de limitar el proceso a MIPYMES del municipio de Caucasia.

En mérito de lo expuesto, este aviso indica:

PRIMERO. Se limita la presente convocatoria a MIPYMES del municipio de Caucasia – Antioquia, lugar donde se ejecutarán las obligaciones del contrato.

SEGUNDO. Para efectos del proceso, solo se tendrán como oferentes quienes acrediten dicha calidad.

Caucasia, 09 de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó	Revisó	Aprobó
Andres Velez – Abogado de Contratación	Andres Velez – Abogado de Contratación	Andres Velez – Abogado de Contratación
Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal.		